PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PESCADO FRESCO PARA LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DEPENDIENTES DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN (DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y CULTURA) DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ, CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD, CURSO 2021-2022.

1. OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz gestiona directamente 5 Escuelas Infantiles. Las 5 Escuelas Infantiles Municipales ofrecen servicio de comedor, si bien solo 3 de ellas cuentan con cocina. En estas tres cocinas se elaboran los menús diarios que se ofrecen en las cinco escuelas, y se transportan a las otras dos.

El objeto del presente pliego es la contratación del **suministro de productos de alimentación, para las Escuelas Infantiles Municipales del Servicio de Educación con criterios de sostenibilidad**, para su posterior elaboración por el personal de cocina de estas.

Dado el compromiso adquirido por el AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ con la compra ética y la contratación socialmente responsable y sostenible, se aplicarán criterios de sostenibilidad social y ambiental.

El 30 de enero de 2017, el Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, se adhiere al **Pacto de Política Alimentaria Urbana de Milán**, como instrumento facilitador del proceso de construcción de un sistema alimentario local más sostenible y herramienta que permita el trabajo en red con otras administraciones locales. Dicho Pacto fue suscrito por más de 100 ciudades de todo el mundo el 15 de octubre de 2015, y a día de hoy se han adherido 159 ciudades.

En el texto de dicho pacto se recogen varias consideraciones, entre las que destacamos las siguientes:

- Las ciudades, donde reside la mitad de la población mundial, juegan un papel estratégico para el desarrollo de los sistemas alimentarios sostenibles y la promoción de dietas saludables.
- Los sistemas alimentarios actuales están llamados a ofrecer un acceso constante y seguro a una variedad de alimentos adecuados, seguros, locales, justos, saludables y nutritivos para todas las personas.
- Las empresas agrícolas familiares y las pequeñas entidades productoras de alimentos, juegan un papel fundamental en el abastecimiento de alimentos en las ciudades y los territorios colindantes, contribuyendo a preservar sistemas alimentarios resilientes, justos y culturalmente adecuados; y que la reorientación de los sistemas alimentarios y de las cadenas de valor a favor de dietas sostenibles permite volver a acercar consumidores y productores rurales y urbanos.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	RUIZ BOBES, REINA MARIA (Jefatura De Servicio De Educación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	GKZ2MNZHN4V427K5LZMXTCLFA4	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	05/07/2021 10:51:35
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	1/10

GKZ2MNZHN4V427K5LZMXTCLFA4

Las Alcaldesas y Alcaldes firmantes del Pacto de Política Alimentaria Urbana se comprometen a:

1. Trabajar para desarrollar sistemas alimentarios sostenibles, inclusivos, resilientes, seguros y diversificados, para asegurar comida sana y accesible, en un marco de acción basado en los derechos con el fin de reducir los desperdicios de alimentos y preservar la biodiversidad y, al mismo tiempo, mitigar y adaptarse a los efectos de los cambios climáticos.
2. Promover la coordinación entre departamentos y sectores a nivel municipal y territorial, favoreciendo la inclusión de consideraciones relativas a la política alimentaria urbana dentro de las políticas, los programas y las iniciativas en campo social, económico y ambiental, que interesen, entre otras cosas, la distribución y el abastecimiento alimentarios, la protección social, la nutrición, la equidad, la instrucción, la seguridad alimentaría y la reducción de los desperdicios.
3. Promover la coherencia entre las políticas y los programas municipales relativos a la alimentación y las políticas y los procesos subnacionales, nacionales, regionales e internacionales pertinentes.
4. Involucrar a todos los sectores del sistema alimentario (incluidas las autoridades locales, los entes técnicos y académicos, la sociedad civil, las pequeñas entidades productoras y el sector privado), para el desarrollo, la actuación y la evaluación de políticas, programas e iniciativas en el campo alimentario.
5. Revisar y modificar las políticas, los planes y las normas existentes a nivel urbano para favorecer la creación de sistemas alimentarios justos, resilientes y sostenibles.
6. En cada ciudad, emplear el marco de Acción como punto de partida para organizar el propio sistema alimentario urbano y compartir los avances entre las ciudades participantes, los gobiernos nacionales de pertinencia y las organizaciones internacionales, en su caso.
7. Promover la participación de otras ciudades en el marco de la acción a favor de las políticas alimentarias.

A modo de Anexo, el Pacto de Milán añade una serie de acciones recomendadas, entre las que destacan:

- Fomentar la colaboración entre agencias y departamentos municipales y buscar la alineación de las políticas y programas que afectan al sistema alimentario en los diferentes sectores y niveles administrativos.
- Promover dietas sostenibles, saludables, seguras, culturalmente adecuadas, ambientalmente sostenibles y fundadas en los derechos.
- Luchar contra las enfermedades no trasmitibles asociadas a dietas inadecuadas y obesidad.
- Redefinir los programas de los comedores escolares y otros servicios alimentarios institucionales con el fin de ofrecer comida sana, de procedencia local/regional, de temporada y producida de manera sostenible.
- Apoyar las cadenas de suministro cortas.

Además, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, tras obtener el galardón European Green Capital 2012, decidió acometer la tarea de impulsar una Estrategia Agroalimentaria Sostenible para Vitoria-Gasteiz, con el objetivo de conectar la producción local de alimentos de calidad en un marco sostenible con el consumo de estos productos en la ciudad. En el Plan de Acción Municipal 2017-2025 de la Estrategia Agroalimentaria de Vitoria-Gasteiz se definen las líneas estratégicas que han de permitir la progresiva transformación del actual modelo alimentario en un sistema más sostenible y acorde a las características y tradiciones del territorio.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	RUIZ BOBES, REINA MARIA (Jefatura De Servicio De Educación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	GKZ2MNZHN4V427K5LZMXTCLFA4	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	05/07/2021 10:51:35
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	2/10

GKZ2MNZHN4V427K5LZMXTCLFA4

En las Líneas estratégicas del Plan de Acción encontramos las siguientes:

Línea 3: "Impulso a la demanda de productos ecológicos y de proximidad a través de la contratación pública"
Línea 4: "Concienciación y sensibilización ciudadana sobre los beneficios de la producción y el consumo sostenible de alimentos"

2- CONTENIDO

1- Este contrato está dedicado a obtener el correspondiente suministro de pescado en las condiciones indicadas a continuación.

PRODUCTO	ESTIMACIÓN DE CONSUMO EN EL CURSO ESCOLAR (kg)
MERLUZA	132,59
BACALAO	269,20

2- Características técnicas y de calidad obligatorias:

a. 100% de producto desespinado, sin escamas y fileteado.
b. El pescado debe presentarse en ausencia de malos olores, y se debe identificar las piezas con la denominación comercial, fecha de captura, lugar de captura, caducidad.

3- DURACIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del presente contrato comprenderá los meses desde septiembre de 2021 hasta julio de 2022, ambos incluidos, según calendario escolar 2021-2022 que se facilitará a la empresa adjudicataria.

4- PRESUPUESTO DEL CONTRATO

Estimación presupuesto total del contrato (sin IVA): 8.031,98 euros.

PRODUCTO	ESTIMACIÓN DE CONSUMO EN EL CURSO ESCOLAR (kg)	PRECIO MÁXIMO UNITARIO (sin IVA) (€/kg)
MERLUZA	132,59	22,00
BACALAO	269,20	19,00

* Las empresas licitadoras deberán presentar sus ofertas económicas en base al precio por kilo de pescado (sin IVA) presentado en lomos con piel y limpio, se abonará exclusivamente el peso neto del producto ofertado y por el precio reflejado en la proposición económica, el cual se contempla como raciones de **pescado en limpio**, **sin merma alguna**. Todo ello teniendo en cuenta los precios máximos unitarios.

Las mermas de los pescados ofertados serán por cuenta del contratista. En consecuencia, se abonará exclusivamente el peso neto del producto ofertado y por el precio reflejado en la proposición económica, el cual se contempla como raciones de pescado en limpio, sin merma alguna.

5- ENTREGA Y SUMINISTRO DE LOS PRODUCTOS

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	RUIZ BOBES, REINA MARIA (Jefatura De Servicio De Educación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	GKZ2MNZHN4V427K5LZMXTCLFA4	Data eta Ordua *Fecha y Hora*	05/07/2021 10:51:35
Zerbitzaria *Servidor*	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea *Página*	3/10

GKZ2MNZHN4V427K5LZMXTCLFA4

Suministro y transporte: un día por semana (el mismo para las tres cocinas), acordado al inicio del contrato con el personal de cocina de las Escuelas Infantiles Municipales.

El transporte de los productos se realizará en condiciones higiénicas adecuadas. El transporte de los productos se efectuará en vehículo isotermo o refrigerado autorizado. La empresa adjudicataria deberá disponer del vehículo necesario para la correcta prestación de la gestión logística, cumpliendo la normativa sanitaria para realizar el suministro.

Desde la cocina de cada escuela se realizarán los pedidos necesarios al proveedor en base al menú programado, y el número de comensales previsto.

El transporte y suministro de los productos hasta las cocinas de las Escuelas Infantiles Municipales estarán incluidos en la oferta económica de la empresa adjudicataria.

Las cocinas de las Escuelas Infantiles Municipales son las siguientes:

- EIMU HAURTZARO. c/ Cantón de Santa María s/n – Vitoria-Gasteiz
- EIMU ZARAMAGA. c/ Reyes de Navarra, 16-B – Vitoria-Gasteiz
- EIMU SANSOMENDI. c/ Valentín de Foronda, 4 – Vitoria-Gasteiz

6- NORMATIVA

La empresa adjudicataria deberá cumplir lo establecido en la legislación vigente en lo referente a instalaciones, elaboración, almacenamiento, distribución, personal, así como en lo que respecta a etiquetados, envasados, y rotulación de los productos y normas generales y particulares de cada uno de ellos.

Se puede consultar la normativa correspondiente en el Anexo II.

7- CRITERIOS DE VALORACIÓN (MÁXIMO 80 PUNTOS)

1. Criterio de sostenibilidad (máximo 20 puntos)

- Pesca sostenible: 20 puntos.
- No pesca sostenible: 0 puntos.

2. Criterios de rapidez de respuesta ante situaciones imprevistas (máximo 20 puntos)

Ante situaciones imprevistas, se valorará la rapidez de respuesta en el suministro o reposición de suministro:

- Menos de dos horas: 20 puntos.
- Entre dos y seis horas: 10 puntos.
- Más de seis horas: 0 puntos.

3. Oferta económica (máximo 40 puntos)

1.- AL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN se le asignarán cero puntos.

2.- El resto de ofertas se valorarán con la aplicación de la siguiente fórmula:

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	RUIZ BOBES, REINA MARIA (Jefatura De Servicio De Educación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	GKZ2MNZHN4V427K5LZMXTCLFA4	Data eta Ordua *Fecha y Hora*	05/07/2021 10:51:35
Zerbitzaria *Servidor*	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea *Página*	4/10

GKZ2MNZHN4V427K5LZMXTCLFA4

$$Puntuación_{oferta} = Puntuación_{máxima} \; x \left(\frac{Baja_{oferta}}{Baja_{máxima}} \right)$$

Siendo:

Puntuación oferta = Puntuación de la oferta.
Puntuación máxima = Puntuación máxima posible a obtener.
Baja oferta= Porcentaje de baja de la oferta a valorar.
Baja máxima= Mayor porcentaje de baja de las ofertas presentadas. Cuando el mayor porcentaje de baja ofertado por las ofertas admitidas sea inferior a un 10% el valor de este parámetro será 10%

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1- Declaración responsable en la que se describan todos los productos que forman el contrato y que la empresa se compromete a suministrar. Para ello se adjuntará las fichas de técnica del productor o productora o del producto según corresponda.

La información que debe facilitarse en estas fichas técnicas es la siguiente:

- Nombre y características del producto.
- Zona de captura.
- Tipo de captura.

2-Declaración responsable del tiempo máximo que la empresa necesitará para atender situaciones imprevistas.

3-Oferta económica: En la misma se indicará el precio unitario de cada producto a suministrar y la oferta económica para el total multiplicando el precio unitario ofertado por el consumo máximo estimado que se recoge en el presente pliego. Deberá indicarse el precio unitario de todos y cada uno de los productos.

8- CONTROLES A ESTABLECER POR LOS CENTROS DE CONSUMO

8.1. Control y verificación de incumplimientos que afectan a la calidad del producto, logística y al servicio.

El control de estos aspectos se llevará a cabo de manera visual por la persona encargada de la recepción del producto. Si el producto no reuniera las condiciones de presentación mínimas establecidas, podrá ser rechazado. En el caso de productos envasados, no serán aceptados los envases dañados o no etiquetados correctamente.

Si efectuado dicho control, procede la devolución del producto, se rechazará el producto y se comunicará a la empresa adjudicataria mediante la cumplimentación del documento que figura en el ANEXO I. El producto deberá ser repuesto lo más rápidamente posible.

Si efectuado el control, no procede la devolución del producto, se rellenará el informe correspondiente y se comunicará a la empresa proveedora mediante la cumplimentación del documento que figura en el ANEXO I.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	RUIZ BOBES, REINA MARIA (Jefatura De Servicio De Educación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	GKZ2MNZHN4V427K5LZMXTCLFA4	Data eta Ordua *Fecha y Hora*	05/07/2021 10:51:35
Zerbitzaria *Servidor*	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea *Página*	5/10

GKZ2MNZHN4V427K5LZMXTCLFA4

Se podrán realizar, de forma aleatoria, análisis microbiológicos y bromatológicos de los diferentes productos para comprobar que sus características se corresponden con lo declarado.

El control de la limpieza del vehículo se llevará a cabo mediante inspección visual por parte de la persona encargada de la recepción del producto. Se podrán realizar inspecciones periódicas y sin previo aviso.

Modificaciones sobre la entrega de producto adjudicado en concurso: cualquier modificación en el suministro de las marcas o productos o en la información de la ficha técnica supone para el proveedor la obligación de:
- justificar el motivo de dicho cambio.
- informar a la responsable del contrato previamente a la entrega del producto.
- enviar la documentación correspondiente para su valoración y aceptación o no por parte del personal técnico municipal, y que deberá ser conforme a las condiciones establecidas en el presente pliego. En el caso de que el nuevo producto no fuese aceptado, la empresa adjudicataria tendrá la obligación de suministrar un producto similar al adjudicado en el lote.

8.2. Control y verificación de incumplimientos con trascendencia en la salud de las personas: si efectuado el control, procede la devolución del producto, al tratarse de un incumplimiento que afecta a la seguridad alimentaria y con trascendencia para la salud de las personas, el producto se rechazará y se comunicará a la empresa adjudicataria.

En este supuesto, el personal de cocina de la escuela correspondiente cumplimentará el documento que figura en el ANEXO I y avisará a la Dirección de la escuela con el objeto de tomar las medidas reparadoras y correctoras oportunas.

9- ATENCIÓN POST-VENTA

La empresa adjudicataria deberá adscribir al contrato una persona de contacto directo, la cual tendrá relación a efectos de este contrato con la persona de contacto designada por el Ayuntamiento o con la Directora de la propia Escuela, que facilite la resolución de posibles incidencias que pudieran surgir en el suministro o en la facturación del mismo.

Deberán determinarse los datos correspondientes a esta persona o personas, indicando nombre y apellidos, NIF, teléfonos de contacto y dirección de correo electrónico.

10- FACTURACIÓN

El pago se efectuará mensualmente mediante factura y previo visto bueno por los servicios técnicos municipales.

La empresa adjudicataria presentará una factura mensual desglosada por cada una de las escuelas.

Estas facturas deberán contener la siguiente información:

- Nombre del producto.

- Cantidad suministrada de cada pescado

- Precio sin IVA

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	RUIZ BOBES, REINA MARIA (Jefatura De Servicio De Educación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	GKZ2MNZHN4V427K5LZMXTCLFA4	Data eta Ordua *Fecha y Hora*	05/07/2021 10:51:35
Zerbitzaria *Servidor*	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea *Página*	6/10

GKZ2MNZHN4V427K5LZMXTCLFA4

- % de IVA que se le aplica.

- Precio total.

La facturación se realizará de alguna de las siguientes maneras:

- Mediante factura electrónica.

- Presentando la factura en cualquier registro electrónico de facturas.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	RUIZ BOBES, REINA MARIA (Jefatura De Servicio De Educación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	GKZ2MNZHN4V427K5LZMXTCLFA4	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	05/07/2021 10:51:35
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	7/10

GKZ2MNZHN4V427K5LZMXTCLFA4

ANEXO I

NOTIFICACIÓN INCIDENTAL POR EJECUCIÓN DEFECTUOSA O DEMORA

Se ha constatado incidencia en relación con la entrega del suministro contratado, consistente en:

……..

……..

Por ello, se le emplaza a que en el plazo de 5 días naturales alegue o exponga lo que estime oportuno en relación a la incidencia señalada, sin perjuicio de la previa subsanación de los defectos observados, de conformidad con las estipulaciones del contrato.

FDO.:

OFICIAL DE COCINA

VºBº:

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	RUIZ BOBES, REINA MARIA (Jefatura De Servicio De Educación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	GKZ2MNZHN4V427K5LZMXTCLFA4	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	05/07/2021 10:51:35
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	8/10

GKZ2MNZHN4V427K5LZMXTCLFA4

ANEXO II

- Legislación vigente en lo referente a instalaciones, elaboración, almacenamiento, distribución, personal, así como en lo que respecta a etiquetados, envasados y rotulación de los productos y normas generales y particulares de cada uno de ellos.

- Reglamento CE 1169/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la información alimentaria facilitada al consumidor.

- Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

- Reglamento 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo referente a los requisitos a los alimentados congelados de origen animal destinados al consumo humano.

- Reglamento 2073/2005 de la Comisión, de 15 de noviembre de 2005, relativo a los criterios microbiológicos aplicables a los productos alimenticios y el Reglamento (CE) Nº 1441/2007 de la Comisión, de 5 de diciembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2073/2005.

- Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

- Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba la Norma General de Etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios, y sus posteriores modificaciones.

- Real Decreto 1245/2008, de 18 de julio, por el que se modifica la norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios, aprobada por el Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio.

- Real Decreto 126/2015, de 27 de febrero, por el que se aprueba la norma general relativa a la información alimentaria de los alimentos que se presenten sin envasar para la venta al consumidor final a las colectividades, de los envasados en los lugares de venta a petición del comprador, y de los envasados por los titulares del comercio al por menor.

- Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

- Real Decreto 135/2010, de 12 de febrero, por el que se derogan disposiciones relativas a los criterios microbiológicos de los productos alimenticios.

- Real Decreto 2483/86, del 14 de noviembre. R.T.S. sobre Condiciones Generales de Transporte Terrestre de Alimentos y Productos Alimentarios a Temperatura Regulada.

- Instrucción para la contratación socialmente responsable y sostenible del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, aprobada por la Junta de Gobierno Local de en octubre de 2015.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	RUIZ BOBES, REINA MARIA (Jefatura De Servicio De Educación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	GKZ2MNZHN4V427K5LZMXTCLFA4	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	05/07/2021 10:51:35
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	9/10

GKZ2MNZHN4V427K5LZMXTCLFA4

- Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido en la Normativa vigente correspondiente a todos los productos alimentarios y no alimentarios objeto de la presente contratación: carnes, pescados, huevos y derivados, leche y derivados, aceites y grasas comestibles, cereales, leguminosas, tubérculos y derivados, harinas y derivados, hortalizas, verduras, zumos, condimentos y especias, helados y ultracongelados, bebidas, envases…

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	RUIZ BOBES, REINA MARIA (Jefatura De Servicio De Educación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	GKZ2MNZHN4V427K5LZMXTCLFA4	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	05/07/2021 10:51:35
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	10/10

GKZ2MNZHN4V427K5LZMXTCLFA4